Municipalidad de
SAN JUAN BAUTISTA
MISIONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES

RESOLUCIÓN Nº. 558 /2013

San Juan Bautista, Misiones, "Cuna de Mangaré" 27 de septiembre del 2.013.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADJUDICACION DE LA FIRMA PINOTY S.A., DE LA CIUDAD DE ASUNCION, PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTO SÓLIDO PARA EL PROGRAMA DE ALMUERZO ESCOLAR, MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTAS SBE Nro.3/013.-

VISTO : Visto el informe del Comité de evaluación, en la que se detalla la aprobación y se sugiere la adjudicación de la citada empresa del llamado efectuado, y;

CONSIDERANDO : **Que;** la ordenanza municipal Nro.20/2012 que aprueba el presupuesto General del Ejercicio Fiscal Año 2.013 de la Municipalidad de San Juan Btta Misiones.----------

Qué; teniendo en cuenta la disponibilidad financiera que aprueba los programas del presupuesto general de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013.----------

Que; siendo uno de los objetivos del Plan de Gobierno Municipal, la de transparentar la gestión administrativa, cumpliendo con las legislaciones vigentes de Contrataciones Publicas.----------

Que, dando cumplimiento a la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas en su Art. 16 Inc. b) Concurso de Ofertas: para aquellas contrataciones que se encuentren entre los dos mil y diez mil jornales mínimos.----------

POR TANTO : EL Intendente Municipal en uso de sus atribuciones y de acuerdo a la Ley 3.966, Orgánica Municipal.----------

R E S U E L V E

Art. 1°.- AUTORIZAR, a efectuar la adjudicación de la Firma **PINOTY S.A.,** de la Ciudad de Asunción, para la provisión de alimento sólido para el programa de almuerzo escolar, Modalidad de Concurso de Ofertas sbe Nro. 3/013, por la suma de **Gs. 395.918.100**.- (trescientos noventa y cinco millones novecientos dieciocho mil cien guaranies con todos los impuestos incluidos).------

Art. 2°.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, disponga y gestione las documentaciones pertinentes al caso.----------

Art. 3°) COMUNICAR: donde corresponda, hacer copias, publicar y cumplido archivar.----------

ABOG. ARNALDO CABALLERO
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA, MISIONES * INTENDENCIA *

DR. JUAN CARLOS MEZA
Intendente Municipal

Municipalidad de San Juan Bautista
Misiones – Paraguay
"CUNA DE MANGORÉ"

JUNTA MUNICIPAL

RESOLUCION N° 167/2013

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN Y LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS CON LA EMPRESA "PINOTY S.A." PARA LA "ADQUISICIÓN DE COMIDA DESHIDRATADA PARA EL ALMUERZO ESCOLAR – PROGRAMA NUTRICIONAL, AÑO LECTIVO 2013", EN VIRTUD DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS / SBE N° 03/2013.-

VISTO

El Memorando, presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de San Juan Bautista; Misiones, por la que se solicita la aprobación para la "Adquisición de Comida Deshidratada para el Almuerzo Escolar – Programa Nutricional, Año Lectivo 2013", adjudicado a la Empresa "PINOTY S.A.", en virtud del llamado a licitación por Concurso de Ofertas / SBE N° 03/2013; las atribuciones que confieren la Ley N° 3.966/2010 – Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO

Que, la Junta Municipal en Sesión Ordinaria N° 37/2013, de fecha 30 de Septiembre de 2013, ha resuelto derivar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el Memorándum del Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), por la cual se solicita la aprobación de la adjudicación y los contratos suscriptos con la Empresa "PINOTY S.A." para la "Adquisición de Comida Deshidratada para el Almuerzo Escolar – Programa Nutricional, Año Lectivo 2013", en virtud del llamado a licitación por Concurso de Ofertas / SBE N° 03/2013.-

Que, la Junta Municipal en Sesión Ordinaria N° 37/2013, de fecha 30 de Septiembre de 2013, ha considerado el Dictamen N° 11/2013, de la Comisión de Hacienda y Presupuesto donde recomienda la aprobación de la Adjudicación y los Contratos Suscriptos entre la Empresa "PINOTY S.A." y la Municipalidad de San Juan Bautista; Misiones, para la "Adquisición de Comida Deshidratada para el Almuerzo Escolar – Programa Nutricional, Año Lectivo 2013", en virtud del llamado a licitación por Concurso de Ofertas / SBE N° 03/2013. Firmado: Prof. María Juana Sanabria – Miembro, Abog. Diego Ariel Pelozo – Miembro y Fernando Rolón – Presidente.-

Que, la adjudicación se ajusta a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.-

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA "CUNA DE MANGORÉ" HONORABLE JUNTA MUNICIPAL Misiones - Paraguay

Abog. Liz Christian Sanabria Fernández
Secretario General de la H. J. M.

Prof. Carlos Raúl Fernández Almada
Presidente de la H. J. M.

Abog. Arnaldo Caballero
Secretario General

Dr. Juan Carlos Meza Medina
Intendente Municipal
San Juan Bautista, Misiones

Que, conforme al artículo 36 de la Ley N° 3.966/2010 – Orgánica Municipal es atribución de la Junta Municipal aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas.-

POR TANTO

La Junta Municipal de la ciudad de San Juan Bautista; Misiones reunida en concejo; en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en la Constitución Nacional y en la Ley N° 3.966/2010 – Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTICULO 1°: APROBAR, la Adjudicación y los Contratos Suscriptos con la Empresa "PINOTY S.A." para la "Adquisición de Comida Deshidratada para el Almuerzo Escolar – Programa Nutricional, Año Lectivo 2013", en virtud del llamado a licitación por Concurso de Ofertas / SBE N° 03/2013.-

ARTICULO 2°: COMUNICAR al Ejecutivo Municipal; y a quienes corresponda.-

Dada en la sala de sesiones de la Junta Municipal de San Juan Bautista Misiones, a los treinta días del mes de Septiembre del año dos mil trece.-

Abog. Lic. Christian Sanabria Fernández.
Secretario General H.J.M.

Prof. Carlos Raúl Fernández Almada.
Presidente H.J.M.

Téngase por Resolución, comuníquese, hágase copias, publíquese y cumplido archívese.-

San Juan Bautista Misiones.....de.....de 2013.-

Abog. Arnaldo Caballero Escalante.
Secretario General.

Dr. Juan Carlos Meza Medina.
Intendente Municipal.